



A C T A

COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 13/99. EXTRAORDINARIA

FECHA: VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde. Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G^o. P^o. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde. Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTISEIS** días del mes de **OCTUBRE DE 1999**, siendo las **CATORCE HORAS**, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **DECIMOTERCERA** Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S^a. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, haciéndose constar que el día 25 de Octubre no se celebró Sesión Ordinaria por tener que realizar Sus Señorías diversas actividades de carácter público inaplazable, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1.999.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1999.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1999.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1999

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1999.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A SUFRAGAR GASTOS POR LOCOMOCION DEL SERVICIO PUBLICO DEL AGENTE TRIBUTARIO.

SEPTIMO.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA COADYUVAR GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DE ENTOMOLOGIA APLICADA.

OCTAVO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVO A SUFRAGAS LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN LA XV EXPO AGRO.

NOVENO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA LLEVAR A CABO EL PREMIO DEL CONCURSO DE CRHISMAS – NAVIDAD 1999.

DECIMO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO A DON DEMETRIO NAVARRO DE LA FE.

UNDECIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TURISMO RELATIVA A APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE ASISTENCIA TECNICA CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNOSTICO DE NECESIDADES EN MATERIA DE GESTION MEDIO AMBIENTAL.

DUODECIMO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO, RELATIVA A OFRECIMIENTO DE CESIÓN DOTACIONAL CON SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN AVDA.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

DEL PERÚ., PROPIEDAD DE DON CAMILO FERNÁNDEZ SALMERÓN Y DOÑA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

DECIMOTERCERO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO, RELATIVA A OFRECIMIENTO DE CESIÓN DOTACIONAL CON SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN CALLE PABLO NERUDA, PROPIEDAD DE DON MIGUEL MARTIN GONZALEZ.

DECIMOCUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A ADJUDICAR LA OBRA DENOMINADA REPOSICION Y ASFALTADO EN ROQUETAS DE MAR, ALMERIA, CAMINO DE LA RETUMBA II FASE.

DECIMOQUINTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A ADJUDICAR LA OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMEINTO ISLETAS CARRETERA ALICUN, ANEXO I (VADOS Y CANALIZACIONES) EN ROQUETAS DE MAR, ALMERIA.

DECIMOSEXTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A ADJUDICAR LA OBRA DENOMINADA REPOSICION Y ASFALTADO EN ROQUETAS DE MAR, ALMERIA, CAMINO RODRIGUEZ.

DECIMOSEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA QUE EFECTÚA ESTE AYUNTAMIENTO A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE LA POLICIA LOCAL.

DECIMOCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOTAR.

18º.-1.-ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: D. FRANCISCO CODINA GÓMEZ Y COMPAÑÍA DE SEGUROS: LA UNIÓN ALCOYANA.

18º.-2.- ASUNTO: EXTRAJUDICIAL. DILIGENCIAS PREVIAS, POR DAÑOS CONTRA EL PATRIMONIO MUNICIPAL, LLEVÁNDOSE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL EQUIPO INFORMÁTICO. ORGANO: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ROQUETAS DE MAR. NÚM. PROCEDIMIENTO PREVIAS: 1.462/99-Z. ADVERSO: D. FRANCISCO JAVIER SEGURA DORADO.

18º.-3.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 7/98. ADVERSO: ARRENDAMIENTOS DE URBANAS Y RÚSTICAS, S.L.

18º.-4.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.645/98. ADVERSO: ACOMSA, S.A.

18º.-5.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.431/99. ADVERSO: D. EMILIO FRANCISCO CAMPRA BONILLO Y D. BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI.

18º.-6.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 1.009/98 ADVERSO: CAJA RURAL DE ALMERÍA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.

18º.-7.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 294/99.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1.999.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno el día dieciocho de Octubre de 1999, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.



SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1999.

Se de cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, nfraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del día 18 de Octubre de 1.999, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1.999.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, doña Ana María Toro Perea, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez, don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fechas 29 de Septiembre, 6 y 8 de Octubre de 1.999, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. Antonio Mendez Rivera, para vivienda unifamiliar aislada en Calle Pez Espada nº 2, parcela B-66, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 673/98.

D. José Francisco Rodríguez Fernández, para vivienda y local en calle Albuñol s/n, Expte. 70/97.

Dª Jasna Piranic, para ampliación de vivienda, en calle Aguamarina, Parcela 232, Urbanización Playa Serena, Expte. 25/99.

Don José López Archilla, para vivienda unifamiliar y almacén, en Paraje Las Capitanas, Expte. 725/90.

Don Antonio Rodríguez Jiménez, para vivienda en segunda planta, servicios y zonas comunes (parcial de local y dos viviendas), en Calle San Fernando, Expte. 883/97.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JESUS AZCONA ETAYO, 14.825/99 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 997/97, de construcción de vivienda unifamiliar en calle Fernando Cassinello nº 21. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización

OBRAS MAYORES:

1º DOÑA MARIE VICTOIRE CORINNE GUTIERREZ, 387/99, solicita licencia para ampliación y reforma de vivienda (Expte. 283/89), en Calle Aviación, Parcela 100, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Octubre de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 6,36 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-45-387-99.Tau. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico. Advirtiéndole que el sótano aparcamiento dispondrá de meseta de frenada de acceso de 2,70 x 3,50 m., con una pendiente máxima del 65%. El resto de rampa al 16% máximo y anchura mínima de 2,70 metros.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2º PROMOCIONES RIVARSA S.A., REPRESENTADA POR DON MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ, 520/99, solicita licencia para construcción de 4 viviendas (sobre edificación existente, Expte. 413/93), en Avenida de Roquetas esquina a calle Orfeo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Guillen Socias. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Octubre de 1.999, aprobando el traslado de 142,70 Unidades de aprovechamiento y la compra al Ayuntamiento de 286,02 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIII-12-520-99.Tau. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 250.000 pesetas.

3º ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ALMERIENSES S.L., REPRESENTADA POR DON DIEGO MELLADO PAREDES, 575/99, solicita licencia para construcción de 18 viviendas unifamiliares y garajes, en calle Lusitanos, Calle Griegos, Avenida de los Tartesos y Calle Arameos (Parcela M.3 Unidad de Ejecución 102, III fase, del proyecto de 74 viviendas y garajes), según proyecto básico redactado por doña Dorotea Alférez Alférez. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 10.000.000 de pesetas. Tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que antes de la citada licencia deberán de estar terminadas las obras de encauzamiento de la Rambla de las Hortichuelas de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas que definen el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Salvador Ibañez Gazquez y aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General de Obras Hidráulicas. Confederación Hidrográfica del Sur. Comisaría de Aguas, bajo las condiciones que se establecen en el mismo. Los muros divisorios de los patios de luces mancomunados, no podrán tener una altura mayor de 1 metro en pared ciega.

4º CLIVIA S.A., REPRESENTADA POR DON GONZALO HERNANDEZ AZPITARTE, 661/99, solicita licencia para construcción de 120 viviendas, 112 plazas de garaje y piscina en Avenida de Las Olimpiadas y Avenida Rey Juan Carlos I, Parcela H-2, Sector 22, hoy U.E. 72 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Martínez Sánchez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.500.000 pesetas. Advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y en relación a la piscina deberá aportar el informe favorable del Servicio Andaluz de Salud.

5º DON JOSE FRANCISCO RUBIO LOPEZ, 816/99, solicita licencia para construcción de vivienda y almacén en Plaza Ohanes esquina a calles Laujar y Antas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 452.100 pesetas. Advirtiéndole que deberá instalar un punto de luz en la Plaza Ohanes en brazo mural. En el almacén no podrán acopiarse productos clasificados como nocivos o peligrosos.

6º TECNICOS CONSTRUCTORES Y RESTAURADORES S.L., 888/99, solicita licencia para construcción de 8 viviendas unifamiliares, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José María García Ramírez (del proyecto básico y de ejecución de 14 vivienda unifamiliares), en Calles Antonio Bienvenida y Diego Puerta. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico. Advirtiéndole que deberá completar y unificar el alumbrado correspondiente a las Calles Juan Belmonte, cambiando el emplazamiento del punto de luz existente e instalar 7 puntos de luz sobre báculo de 7 metros; 1, 50 metros de saliente y luminaria con lámpara SOX-35W, igual a las existentes (3 en Calle Antonio Bienvenida, 3 en Calle Diego Puerta y 1 en calle Manolete).

7º DON ANTONIO MARTIN ESCANEZ, 894/99, solicita licencia para construcción de local y vivienda (1ª Fase) en calle Labradores y Plaza Labradores, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 217.000 pesetas.



PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Mayfranktour S.A., representada por don Mariano Hernández Caro y don Miguel Rifá Soler, Expte. P.P. 4/98, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Marzo de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 58 de fecha 26 de Marzo de 1.999 y diario "La Voz de Almería" de 20 de Marzo de 1.999), se han presentado tres alegaciones efectuadas por Pedro Javier Bertiz Colomer, don Andrés Navarro Vizcaino y don José María Salazar Antunez en la representación no acreditada de doña María Purificación González Villapadierna.

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía – Presidencia de fecha 23 de Junio de 1.999.

Visto que con fecha 30 de Julio de 1.999, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del Plan Parcial, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las modificaciones aportadas por Mayfranktour S.A., en relación a la alegación efectuada por don Andrés Navarro Vizcaino, variando el trazado de la rotonda prevista en el fondo de saco de la calle G, y que según el informe del Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, dicha modificación no es sustancial ni modifica la superficie a las que afecta.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos PSOE, UP, y IULVCA, y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: : Estimar la alegación efectuada por don Andrés Navarro Vizcaino, que alegaba la necesidad del cambio de giro de la rotonda prevista al fondo de la calle G, habiéndose corregido el sentido de la citada rotonda.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por don Pedro Javier Bertiz Colomer, que alega: a) Que el Plan Parcial no justifica "la no inundabilidad por intrusión marina de su ámbito. B) Que incumple la declaración de Impacto Ambiental publicada en el B.O.P. de 11-9-96, sobre graduación de alturas y edificabilidad de acuerdo con las directrices de ordenación del litoral andaluz. C) Que incumple las directrices de ordenación del litoral andaluz. D) Que incumple las determinaciones del anexo al Reglamento de Planeamiento Urbanístico E) Que el Plan Parcial no está de acuerdo con la legislación vigente, ya que: 1º En ningún caso el Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar tiene ningún riesgo de "inundabilidad por intrusión marina", contando dicho planeamiento general con los preceptivos informes, entre otros, de la Dirección General de Costas, Ministerio de Medio Ambiente, y Declaración de Impacto Ambiental. 2º El Plan Parcial del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar cumple las disposiciones de la Declaración de Impacto Ambiental del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado por la Consejería de Medio Ambiente en 15 de Julio de 1.996 (B.O.P. nº 177 de 11 de Septiembre de 1.996), ya que la edificabilidad máxima proyectada en dicho proyecto es de 17.842 m2 de obra para el uso hotelero, que representa el 1,07 m2t/m2s y al permitirse un 50% como máximo de ocupación, se podrán ejecutar dos plantas, y aún estando cercanas a la costa, no son edificabilidades de alta densidad como pretende el alegante mediante un planteamiento erróneo. 3º En ningún caso el Plan Parcial incumple las directrices establecidas por la vigente Ley de Costas, así consta en el informe favorable emitido por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente respecto al P.G.O.U. de Roquetas de Mar de fecha 10 de Marzo de 1.997. 4º El Plan Parcial cumple con las determinaciones del anexo al Reglamento de Planeamiento Urbanístico, que se encuentran incluidos en las parcelas de equipamiento primario definidas en el P.G.O.U. 5º Por tanto el Plan Parcial del Sector 18 cumple con las determinaciones del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y por tanto con la vigente legislación en materia urbanística.

TERCERO.- Desestimar la alegación presentada por don José María Salazar Antunez, en la representación no acreditada de doña María Purificación González Villapadierna, alegando que: 1º Su representación es titular de un permiso de investigación para extracción de turba que ello conlleva la ocupación temporal de los terrenos. 2º Que los terrenos cuyo Plan Parcial se ha aprobado inicialmente no



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

reúne las condiciones mínimas para ser urbanizado, ya que pueden ser inundables y no estar garantizada la dotación de agua potable. 3º No consta el informe del Servicio de Costas de Almería. 4º Su delimitación, superficie, espacios libres, equipamiento primario y sistema viario no están de acuerdo con el Plan General y que el Plan Parcial establece la compensación económica del "aprovechamiento medio", ya que:

a) Con referencia a su primera alegación, es decir, que la Sra. González Villapadierna "es titular de un permiso de investigación minera" y sin entrar en cuestionar las motivaciones de la misma, ya que ante la Resolución del citado permiso, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo correspondiente; se trata, efectivamente, de un permiso de investigación, que, según la propia Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Obras Hidráulicas, en informe emitido en 28 de Abril de 1.997 y con motivo de la aprobación del expediente de información pública del proyecto de encauzamiento de las Ramblas del Cañuelo y Vicar, en Roquetas de Mar, consiste en "reconocimiento de la potencialidad, calidad, etc., para determinar su explotabilidad", y que "el recurso geológico a extraer [turba] puede tener dos destinos diferentes: mineral energético o bien como fertilizante o lecho drenaje. De ello se puede deducir por los informes generales aportados que, como producto energético parece ser improbable, habrá que optar por la segunda aplicación [...] que no lleva implícita la utilidad pública".

Por cuanto se deduce, que la mera expectativa de un muy probable fertilizante, que, en ningún caso lleva aparejado la declaración de utilidad pública, no puede, de ninguna manera, primar sobre los intereses generales, muy superiores, ambientales y urbanísticos de la zona cuya ordenación se ha efectuado, a través del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en 21 de Marzo de 1.997 (B.O.P. nº 73, de 18 de Abril de 1.997), con la tramitación de un expediente de Evaluación de Impacto Ambiental que llevó a la Declaración de Impacto Ambiental sobre el citado Plan (B.O.P. nº 177 de 11 de Septiembre de 1.996), y ha sido recogida, en sus mismos términos, en el Texto Refundido del citado P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado por la mencionada Comisión Provincial en 16 de Julio de 1.998 (B.O.P. nº 168, de 31 de Agosto de 1.998), sin que, y hasta el momento, tengamos conocimiento de la interposición de cualquier recurso en este sentido, contra los mismos. No pueden, por tanto, desconocerse las competencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre la ordenación de su territorio y los derechos que corresponden en cuanto a las cesiones obligatorias contenidas en la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, asumido por Ley 1/1.997, de 18 de Junio), que la clasificación del suelo implica.

b) En cuanto a que "los terrenos que se pretenden ordenar ... no reúnen las condiciones mínimas indispensables para ser urbanizados y posteriormente edificados", presentan riesgo de inundación y no está garantizada la dotación de agua potable, los citados terrenos han reunido las circunstancias urbanísticas necesarias para su clasificación mediante el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, al considerarse "aptos para urbanizar" por este Ayuntamiento, que es a quien compete la ordenación de su territorio y así ha sido ratificado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que la aprobó definitivamente (21 de Marzo de 1.997), previa la Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental y la protección de la zona marítimo - terrestre; transcrita en el citado P.G.O.U. de Roquetas de Mar; no existiendo, por supuesto, ningún riesgo de inundación, concepto, para esta zona, ya desfasado, pues fue levantada la suspensión de las Normas Subsidiarias Municipales entre otras, para esta zona, por no considerarse como "zona de riesgo", en 29 de Septiembre de 1.989, y tampoco ha sido aludida ni en la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar ni en la de su Texto Refundido. De la última consideración, la falta de dotación de agua potable, está garantizada y no hay ningún inconveniente técnico para su suministro, ya que procederá de la red de agua potable municipal.

c) Relativo a la tramitación del Plan Parcial del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en los artículos 83, 116 y 128 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, asumidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio y artículo 21.1 párrafo n), en relación al artículo 47.3.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en su nueva redacción (Ley 7/1.997, de 14 de Abril, artículo 4); no siendo preciso el informe de la Dirección General de Costas, organismo de cuenca o medio ambiente, ya que el planeamiento general del Municipio cuenta con todos los informes sectoriales correspondientes.

d) En cuanto al considerando Cuarto de la alegación, el Proyecto del Plan Parcial del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, cumple con las determinaciones del mismo y en lo relativo a la suposición efectuada por el alegante sobre el destino de la compensación económica del aprovechamiento municipal no tiene fundamento jurídico alguno, cuando más que no es en el presente



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

expediente cuando podría efectuarse sino a la aprobación del proyecto de compensación y en su caso, su importe se destinará a lo legalmente establecido.

e) En ningún caso el Ayuntamiento desconoce los derechos de los propietarios ni de los que tuvieran otros, pero ellos no pueden primar sobre el interés general promovido por el ordenamiento urbanístico para este Municipio, más, cuando se trata de la principal fuente de actividades del mismo, ya que es una ciudad eminentemente turística.

CUARTO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Parcial del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Mayfranktour S.A., representada por don Mariano Hernández Caro y don Miguel Rifá Soler, Expte. P.P. 4/98, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

SEXTO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Parcial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

SEPTIMO.- Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

OCTAVO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación del Sector 11.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. D.U.S. 6/99, promovido por don Francisco Casas Vargas en representación de S.C.A. Agroparador en El Parador, consistente en división de dicho Sector en S-11.1A y S-11-1B, según proyecto redactado por don Enrique Alcaraz Paris y otros.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Mayo de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 110 de fecha 10 de Junio de 1.999 y diario "La Voz de Almería" de 28 de Mayo de 1.999) se presentó escrito por parte de Varlomar S.A., alegando que la división propuesta impide el desarrollo de los sectores resultantes, ya que son de pequeña superficie y que se suprime un viario preestablecido en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Visto el informe del Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos PSOE, UP y IULVCA, y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Desestimar la alegación presentada por Varlomar S.A., ya que los Sectores en los que queda dividido el Sector 11.1 son capaces de asumir las cesiones correspondientes establecidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana y legislación urbanística, haciendo posible la distribución de beneficios y cargas entre sus diferentes propietarios, siendo el Ayuntamiento como órgano urbanístico actuante, el que coordinará los diferentes desarrollos. La presente división de ninguna manera ordena ninguno de los Sectores resultantes, debiendo desarrollarse mediante los correspondientes planes parciales.

Segundo: Aprobar provisionalmente, el Proyecto de nueva delimitación del Sector 11.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte. D.U.S. 6/99, promovido por don Francisco Casas Vargas en representación de S.C.A. Agroparador en El Parador, consistente en división de dicho Sector en S-11.1A y S-11-1B, según proyecto redactado por don Enrique Alcaraz Paris y otros.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación provisional si procediera.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Porcel Praena.

3º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 78.1, cuya nueva delimitación se aprobó por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de Mayo de 1.999 (B.O.E. nº 123, de 29-06-99), formulado por PUERTO CARRETERO S.A., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de la reserva que establece el Plan



Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de Mayo de 1.999 (B.O.P. nº 157 de 17 de Agosto de 1.999), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Actuación.

Igualmente consta la compensación económica del exceso de aprovechamiento, de 6.306,90 UA, valoradas en 46.488.160 pesetas, que serán abonadas al Ayuntamiento una vez se apruebe el presente proyecto de compensación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA. y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 78.1, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por el PUERTO CARRETERO S.A., como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1999.

Se de cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente del día 18 de Octubre de 1.999, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1.999.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Francisca C. Toresano Moreno, Don Nicolás Manuel Manzano López, Don Pedro Antonio López Gómez, Doña Ana María Toro Perea, Don Francisco Martín Hernandez, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don José Porcel Praena, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º FRUTAS DE AGUADULCE, S.L., EXPTE. 5/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad garaje en C/ Oviedo, Pol. San Rafael, Sector 18, según proyecto



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

redactado por Don Sergio Fernández García. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos y vibraciones. No se han presentado alegaciones. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

En este punto el Sr. Ortiz Pérez solicita informe sobre la solución de la evacuación de aguas residuales del Sector 18. El Sr. Presidente de la Comisión ordena que se dé traslado de la petición al Técnico Municipal.

2º EL CALADERO, C.B., 122/99A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de café bar sin música en Paseo Marítimo de Aguadulce, 69 según proyecto redactado por Don Manuel Fernández Rodríguez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º OFITEC ALMERIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES, 149/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Avda. del Rey Juan Carlos I, según proyecto redactado por D. Juan J. Delgado Granados y Don Manuel García Galvez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L., 157/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en c/ Cuba nº 7 y C/ Bolivia nº 8, según proyecto redactado por D. Francisco Baños López. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º LA TAPUELA, S.A., 161/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en C/ Carlo Magno y Carlos Martel (Parcela T1-UE-23), según proyecto redactado por D. Agustín González Rueda y D. Antonio Hervía Muñoz. INFORME FAVORABLE con la abstención del grupo INDAPA, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º INMOBILIARIA CIJA, S.A., 168/99/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en C/ Violeta, s/n, Sector 9, según proyecto redactado por D. Luis Morata Fernández. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo la Secretaria doy fe.”

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1999

Se de cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana del día 19 de Octubre de 1.999, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1999

ASISTENTES



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D^a Francisca C. Toresano Moreno.
- D. Antonio García Aguilar.
- D. Juan José Rubí Fuentes.
- D^a María del Carmen Marín Iborra.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D. Rafael López Vargas.
- D^a Cristina Serrano Sánchez.
- D. Benjamín Hernández Montanari.
- D. Juan Gallego Ballester.
- D. José Miguel Pérez Pérez.

Secretaría

- D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:30 horas del día 19 de octubre de 1.999, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU dictaminan favorablemente la propuesta en todos sus términos.

2º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA AL CURSO DE FORMACIÓN MUSICAL PARA EDUCADORES.

Dentro del Plan de Estudios de la Escuela Municipal de Música una de las líneas de trabajo es la celebración de Seminarios de formación dirigidas a enseñantes de la música, especialmente a profesores de nuestro municipio, así como a los propios profesores de la Escuela de Música.

El Primer Seminario tendrá lugar los días 5, 6 y 7 de noviembre de 1.999. El Curso tendrá un coste total de 675.000.- (Seiscientos Setenta y Cinco Mil) pesetas serán ingresadas en concepto de matrícula con lo que el Area aportaría un total de 210.000.- (Doscientos Diez Mil) pesetas.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación y disposición de fondos de la cantidad de 675.000.- (Seiscientos Setenta y Cinco Mil) pesetas, en concepto de coste del curso.

Don Rafael López Vargas del grupo PSOE propone que se beque la asistencia al curso de todos los profesores de música que impartan su enseñanza en los Centros de Enseñanza sostenidos con fondos públicos de este municipio.

D. Benjamín Hernández del grupo INDAPA se adhiere a la propuesta señalando que esta oferta se amplíe a los profesores de Secundaria que quieran formarse en este campo aunque no se dediquen a enseñar música concretamente.

D. Juan Gallego del grupo UP se manifiesta a favor de la propuesta del grupo PSOE.

La Sra. Presidenta ante esto responde que en principio se tenía en mente becar de alguna manera la participación de los profesores del municipio pero después de mantener conversaciones con el Director del CEIP Juan de Orea, el cual nos informó de que estos cursos podían ser costeados con fondos del propio colegio y justificados ante Delegación, se desestimó la posibilidad de becarles.

A continuación se pasó a la votación de la propuesta del grupo PSOE, con los siguientes resultados:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

- PSOE SI
- INDAPA SI
- UP SI
- IU SI
- PP NO

Una vez terminada la votación la Sra. Presidenta realizó la siguiente propuesta: mantener la propuesta inicial para este Seminario, pero becar a los profesores de música que impartan su enseñanza en los Centros de Enseñanza sostenidos con fondos públicos de este municipio para los siguientes Seminarios, siempre que los Centros de Enseñanza a los que pertenezcan no dispongan de recursos suficientes para la formación del profesorado.

Se procede a la votación de dicha propuesta con el siguiente resultado:

- PP SI
- IU SI
- PSOE SI
- UP SI
- INDAPA SE ABSTIENE (Considerando que condiciona con esta votación el desarrollo de seminarios que corresponden al año 2.000, esperando que se informe con suficiente anterioridad del desarrollo de los seminarios en la Comisión correspondiente).

Existe Contraído de 675.000.- (SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL) pesetas, en el Libro General de Gastos, Cap. 451.226.30 del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 299011124, Ref. 4642.

3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DIVERSAS SOLICITUDES.

3º.1.- Vista la solicitud de D. FRANCISCO M. LÓPEZ LÓPEZ, con N.I.F. Nº: 27.202.903-K, como Director del C.E.I.P. Llanos de Marín, solicitando ayuda para Viaje de Estudios.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 55.500.- (Cincuenta y Cinco Mil Quinientas) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 55.500.- (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS) pesetas en el Libro General de Gastos, Cap. 422.489.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 299011123, Ref. 4641.

3º.2.- Vista la solicitud de D. FRANCISCO M. LÓPEZ LÓPEZ, con N.I.F. Nº: 27.202.903-K, como Director del CEIP Llanos de Marín, solicitando una subvención para la confección de un Anuario que recoge los aspectos más señalados de la actividad académica del Centro.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 60.000.- (Sesenta Mil) pesetas, en concepto de ayuda para dicha actividad.

La Comisión con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 60.000.- (SESENTA MIL) pesetas, en el Libro General de Gastos, Cap. 422.489.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 299011122, Ref. 4640.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

3º.3º.- Vista la solicitud de D. José Manuel Flores Resina, con N.I.F. Nº: 27.236.521-J, como Coordinador del Centro de Adultos de Roquetas de Mar, con C.I.F. Nº: S-41110001-F, solicitando ayuda económica para el pago de los materiales del Taller de Manualidades que van a realizar durante el Curso 1.999/2.000 en las distintas aulas de Aguadulce, Parador, 200 Viviendas, Puerto y Llanos de Marín.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 97.940.- (Noventa y Siete Mil Novecientas Cuarenta) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupo PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 97.940.- (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA) pesetas, en el Libro General de Gastos, Cap. 451.489.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 299011121, Ref. 4639.

3º.4.- Vista la solicitud de Dª ADELA MARTÍNEZ BLANZQUEZ , con NIF Nº: 52.514.847-M, en representación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (SEDE DE ROQUETAS DE MAR), con CIF Nº: G-28197564, solicitando una ayuda económica para el pago de las entradas de una CENA que se realizará el día 27 de noviembre de 1.999, que tradicionalmente celebra esta Asociación con el fin de recaudar fondos para los fines de la misma.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 10.000.- (Diez Mil) pesetas, en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 10.000.- (DIEZ MIL) pesetas, en el Libro General de Gastos, Cap. 451.489.00, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 299011176, Ref. 4.652.

4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA A SUBVENCIONES DE COLEGIOS.

A la actual línea de subvenciones que esta Concejalía viene desarrollando hacia los distintos sectores considera conveniente en este nuevo mandato municipal abrir nuevas vías de fomento de la dinámica cultural y educativa mediante la concesión de subvenciones en especie (libros, material escolar, etc.) porque consideramos que dicha actuación repercute de alguna forma más educativa y pedagógica en los colectivos que a través de nuestra política pretendemos apoyar.

En resumidas cuentas dar prioridad a este tipo de actuaciones sin descartar la subvención en metálico en actuaciones puntuales.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana.

Una vez leída la propuesta y aclarado que se extendía a todos los Centros Docentes de este municipio se pasa a votación, con los siguientes resultados:

- PP SI
- INDAPA SI
- IU SI
- UP SI
- PSOE SE ABSTIENE.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

5º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA A INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Se informa sobre el Programa de Actividades Culturales de los meses Octubre, noviembre y diciembre.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Benjamín Hernández del grupo INDAPA pregunta si hasta ahora se le ha concedido ayudas de viajes de estudios a los Centros de Secundaria, proponiendo que se incluyan dentro de estas subvenciones.

Propone también la aprobación del 50% del total que se solicite para la publicación del cualquier Anuario o publicación que los centros docentes de secundaria realicen.

A lo que la Sra. Presidenta de la Comisión responde que se estudiará.

El mismo Concejál pregunta sobre las acciones que está llevando a cabo el equipo de Gobierno referente a la posible desaparición de los cursos de la Complutense de nuestro municipio, señalando que para su grupo es un tema de suma importancia, rogando que todos los grupos se unan en una lucha común para evitar que esto ocurra, a lo que la Sra. Presidenta le responde que para el equipo de gobierno este tema es absolutamente prioritario y que le parece importante que todos los grupos se unan para conseguir que los Cursos permanezcan en Roquetas ya que dichos cursos fueron concedidos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y considera que estos son de vital importancia para todo el municipio, esperando que se actúe como una Corporación en la que la cabeza visible es el Sr. Alcalde.

El Sr. Concejál del grupo INDAPA propone que se cree una Comisión de seguimiento o cualquier otro medio de presión y que se informe por escrito o verbalmente de los trámites que se están llevando a cabo en relación con este tema.

Por último D. Benjamin pregunta si el Reglamento de la Escuela Municipal de Música tiene que elevarse a la aprobación Plenaria. A lo que la Sra. Presidenta le responde que se le contestará en la próxima Comisión.

La Sra. Cristina Serrano del grupo PSOE pregunta si se ha subvencionado a la Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar "Stella Maris" para las Jornadas de Consumo que van a realizar, a lo que la Sra. Presidenta le contesta que es un tema de Consumo y no de esta Comisión.

Y sin más asuntos que tratar, a las 14:00 horas, se levanta la Sesión, lo que Yo, Secretaria Certifico.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1999.

Se de cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos del día 25 de Octubre de 1.999, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1999.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Vocales

D. Antonio García Aguilar
Dña. Ana Mª Toro Perea
D. Pedro Antonio López Gómez
D. Francisco Martín Hernández
Dña. Francisca Candelaria Toresano Moreno
D. Francisco González Jiménez
D. Rafael López Vargas
D. Valentín Igual Luengo
D. Juan Gallego Ballester
D. José Miguel Pérez Pérez

Secretario

D. José Luis Pérez Blanco

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11: 00 horas del día 25 de octubre de 1999, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D. José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente.

2º.-INFORME DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS SOBRE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL.

Se presenta por parte del responsable de la Escuela Municipal de Fútbol, informe de las actividades y objetivos a desarrollar durante el curso 1.999-2.000, adjuntándose a continuación:

INFORME ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL BASE
"ROQUETAS DE MAR"
(CEDIFA)

"1.-INTRODUCCIÓN.-

El Area de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, lleva trabajando varios años prioritariamente en el deporte de base, de una manera regularizada desde el 1.987, en una apuesta fuerte, para fomentar el deporte en los niños/as.

La temporada pasada se firmó un convenio con el CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO E INVESTIGACION DEL FUTBOL ANDALUZ, (CEDIFA), para la implantación de una escuela municipal de Fútbol Base con la idea de sentar unas bases y establecer un valor instrumental del deporte (en este caso del Fútbol) al servicio del niño.

2.- OBJETIVOS.

*Mejora del estado de salud, psicomotricidad y otros elementos del niño, en una etapa de crecimiento.

*Cimentar el Juego, como forma desprovista de excesivas reglas y sobre la base de la recreación, que es fundamental para el uso del deporte como instrumento pedagógico.

*Competición: señalado como elemento sustancial del deporte, capaz de ser una herramienta en manos del profesor que prepara al niño en una sociedad competitiva, con estereotipos muchas veces



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

perversos del deporte, dándole la dimensión ajustada al fracaso 7/o al éxito, y a las personas que participan de este comportamiento.

**Educar mediante el deporte, olvidándonos del elitismo, aunque canalizando los talentos deportivos.*

3.- JUNTA DIRECTIVA DE LA ESCUELA.

PRESIDENTE: D. José Juan Rubí Fuentes, Concejal Deportes Ayto. Roquetas de Mar.

Vpte. 1º: D. Enrique Soria Esteban.

Vpte. 2º: D. Antonio Enciso Vidaña.

Vpte. 3º: D. José López López.

Secretario: D. Pedro Antonio Pérez Hernández.

Tesorero: D. Luis Ortega Olivencia

Primer Vocal: Francisco González Jiménez.

Segundo Vocal: Valentín Igual Luengo.

Tercer Vocal: Juan Gallego Ballester.

Cuarto Vocal: José Miguel Pérez Pérez.

4.- ORGANIGRAMA TECNICO.

DIRECTOR TECNICO DE LA ESCUELA:

D. ANTONIO LOPEZ GANDOLFO. ENTRENADOR SUPERIOR DE FUTBOL. MONITOR DEPORTIVO MUNICIPAL.

SECRETARIA:

Dª. ADELA NAVARRO.

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURAS:

D. JOSE ANTONIO SANCHEZ REYES

COORDINADOR DE TRANSPORTES:

D. JUAN CARLOS RUIZ IBORRA.

MONITORES:

Dª MARIA DEL MAR GARCIA GERVILLA. (Entrenador Superior de Fútbol)

D. PEDRO LOPEZ GALDEANO. Coordinador zona poniente (Entrenador Superior)

CONSERJE DE LA ESCUELA Y UTILLERO:

JOSE MIGUEL SANCHEZ MARTINEZ.

5.- LOS ALUMNOS

Constituye el elemento básico de la escuela deportiva. La demanda deportiva en el municipio de edades tempranas (pre-benjamines y benjamines), no estaba lo suficientemente cubierta.

La escuela deportiva la concebimos como un centro abierto a todos según su posibilidad y actitud.

6.- MONITORES

Son técnicos cualificados en la enseñanza deportiva. Su enseñanza buscara la enseñanza del fútbol a través del juego y del elemento lúdico de la enseñanza, con eso conseguirán una mejor asimilación de la técnica y la táctica deportiva.

7.- INSTALACIONES

Las instalaciones que se utilizarán, serán principalmente:



- ESTADIO MUNICIPAL "LOS BAJOS". ANEXOS Y F-7.
- I.D.M. LAS MARINAS.
- I.D.M. "LA ESPERANZA".

8.- CONTRAPRESTACIONES DE LA CEDIFA

- 1-Mutualidad gratuita Prebenjamines, benjamines y alevines.
- 2-Material deportivo. (balones, material vario.)
- 3-Cursos de tecnificación para los entrenadores.
- 4-Jornadas de actualización de Escuelas de Fútbol.
- 5-Cursos de Monitor de fútbol Base.
- 6-Programación deportiva.
- 7-Intercambios deportivos, culturales y de medio ambiente.
- 8-Diplomas.
- 9-Participación en eventos deportivos.
- 10-Programas de salud deportiva.
- 11-Seguimiento de la temporada, cuadrantes, envíos, visitas, etc...
- 12-Bibliografía y videografía.
- 13-Listados de sponsors oficiales para la compra de material.
- 14-Premios y distinciones.

9.-PROGRAMACION FORMATIVA Y DEPORTIVA

- *Se realizará un mínimo de 2 sesiones semanales de entrenamiento.
 - *Existirá una programación, diaria, mensual y trimestral.(microciclos y macrociclos). Para mejorar el rendimiento del alumno.
 - *Se realizarán varios controles, tanto físicos como técnicos, periódicamente, donde poder visualizar la mejora en el rendimiento del alumno.
 - *Los entrenamientos deben ser realizados a través de juegos, para formar de una manera lúdica a los alumnos.
 - *La pauta general de la escuela deportiva municipal no debe ser el elitismo.
- El rendimiento deportivo de elite es una consecuencia del hecho deportivo, pero no un objetivo en sí de la escuela, cuya filosofía esta en educar mediante el deporte, en primer lugar, y como consecuencia la canalización de talentos deportivos, que en cierto modo no son el cometido primero de esta escuela.*
- *Competiciones internas, buscando la integración y la educación del alumno hacía la competición, pero marcando unas pautas (Fair-play, puesta en práctica de las enseñanzas, etc.)
 - *Competiciones inter-escuelas."

Los señores D. Valentín Igual Luengo, D. Francisco González Jiménez y D. Juan Gallego Ballester solicitan que conste en Acta que este Proyecto debería ampliarse a todos los deportes que trabajen con pre-benjamines, benjamines y alevines.

El Sr. Juan Gallego Ballester opina que no hay instalaciones adecuadas y que tiene dudas sobre el personal que va a llevar la Escuela.

A continuación se procede a la aprobación de la Junta Directiva de la Escuela Municipal de Fútbol – base, la cual se aprueba por unanimidad.

3º.- INFORME SOBRE SOLICITUD DE LA FASE FINAL ANDALUZA DEL V MUNDIALITO DE ESCUELAS DE FUTBOL.

Se presenta por parte del Concejal de Deportes, Sr. D. José Juan Rubí Fuentes, la solicitud para organizar la Fase Final del V Mundialito de Escuelas de Fútbol durante los días 13, 14 y 15 de Mayo del 2.000.

Se procede a la votación , aprobándose por unanimidad.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4º.- INFORME DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS SOBRE PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FUTBOL EN TORNEO EN BENALMADENA.

Se informa por parte del Concejal de Deportes, Sr. D. José Juan Rubí Fuentes, que la Escuela Municipal de Fútbol participará en el Torneo de Fútbol Playa de Benalmádena en junio del 2.000.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. D. Valentín Igual Luengo pregunta que cuando se va a pagar a los clubes e informa que el Club Ajedrez Roquetas necesita un local propio.

El Sr. D. Francisco González incide en el tema del Club Ajedrez y apunta que está a punto de disolverse debido a esa falta de local. También informa de que el 5 de octubre de 1999 tuvo lugar una reunión presidentes y directivos del Club Balonmano, Club Voleibol, Club Baloncesto Roquetas, C.D. Roquetas y Club A.T.V. Fútbol – Sala, en el que se trató el tema de financiación de estos clubes y los problemas que se les están planteando, viéndose como solución celebrar una reunión con el Alcalde. Añade que en ningún momento se plantearon medidas de fuerza tales como manifestaciones o concentraciones.

También solicita D. Francisco Gonzalez Jiménez que se traigan a Comisión Informativa las cuentas de las Fiestas organizadas por el Ayuntamiento.

El Sr. D. Juan Gallego Ballester pregunta que cuando se va a arreglar el Campo de tierra de Las Marinas y que si se va a llevar a cabo la creación del Patronato Municipal de Deportes. También quiere que conste en Acta que se adhiere a buscar solución al tema de la falta de local para el Club Ajedrez Roquetas.

A lo que el Concejal de Deportes, Sr. D. José Juan Rubí, contesta que se está estudiando lo del P.M.D. y que se intentará solucionar lo del local para el C. Ajedrez.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12 : 40 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.

SIXTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A SUFRAGAR GASTOS POR LOCOMOCION DEL SERVICIO PUBLICO DEL AGENTE TRIBUTARIO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“La Jefe de la Sección de Gestión Tributaria, ha remitido a esta Concejalía la propuesta Informe del siguiente tenor:

D. Juan Alfaro León se encuentra adscrito a esta Sección de es de incorporación a la plantilla de personal de este Ayuntamiento en 1997, y desempeñando desde entonces funciones de agente Tributario y habiéndosele asignado pro éste Técnico la zona de El Parador- Aguaducle y el diseminado de todo el Término Municipal a efectos de revisión y control tanto de impuestos como tasas Municipales, utilizando desde entonces para sus desplazamientos diarios en cumplimiento del cometido asignado su vehículo particular.



A este respecto hago constar que este trabajador está desempeñando su cometido con interés prontitud y gran eficacia.

De conformidad con lo indicado, se propone a la Comisión Municipal de gobierno se habiliten vales por importe de 500 ptas / día para sufragar gastos de gasolina que deban ser efectuados por Don Juan Alfaro León.”

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, con el tope máximo de diez mil pesetas /mes en concepto de vales para sufragar gastos de gasolina a los Agentes Tributarios adscritos a la Sección de Gestión Tributaria.

SEPTIMO.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA COADYUVAR GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DE ENTOMOLOGIA APLICADA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el presupuesto remitido pro la Fundación para la Investigación Agraria de la Provincia de Almería- FIAPA, referente a la copa de Bienvenida que se ofrecerá a los congresistas que participarán en el Congreso Nacional de entomología Aplicada, a celebrarse el día 8 de Noviembre de 1999 en el Hotel Playadulce, estimándose la asistencia de unas cien personas, y de acuerdo con las partidas presupuestarias existentes en este Ayuntamiento, es por lo que, Propongo la aceptación del pago del cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto estimativo, a cargo de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que ascendería a la cantidad de 150.000 pesetas (Ciento Cincuenta Mil), para contribuir a los gasto del aperitivo del citado Congreso Nacional de Entomología Aplicada.

Consta en el expediente contraído en el libro general de gastos cap. 533.226.06, 299011575/Ref. 4734.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto, disposición de fondos y ordenando el pago del importe reseñado.

OCTAVO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVO A SUFRAGAS LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN LA XV EXPO AGRO.

Se da cuenta de la sigueinte **Propuesta:**



“ Que con motivo de la próxima celebración de la XV EXPO AGRO ALMERIA, se hace necesaria la previsión correspondiente para hacer frente a los gastos que se originan en tal evento (publicidad etc.,) como viene sucediendo en años anteriores. Y es por lo que vengo en proponer a la comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la aprobación de una partida del presupuesto municipal para hacer frente a dichos gastos, estimándose en la cantidad de cuatro millones (4.00000) de pesetas, montante que considero imprescindible para atender la celebración de la Expo Agro con el rango que se merece.”

Consta en el expediente contraído en el libro general de gastos cap. 541.226.06, 299011574/Ref. 4733.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto, disposición de fondos y ordenando el pago del importe reseñado.

NOVENO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA LLEVAR A CABO EL PREMIO DEL CONCURSO DE CRHISMAS – NAVIDAD 1999.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Con motivo de las Fiestas Navideñas 1999, el Area de Cultura ha organizado como viene siendo tradicional una serie de actividades, entre las que se encuentran el Concurso de Crhismas- Navidad 1999, Roquetas de Mar, en el que se ha establecido un único premio de 25.000 (Veinticinco Mil) pesetas para el ganador.

Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de 25.000 (VEINTICINCO MIL) pesetas, de la partida 451.226.08, para la realización de dicha actividad.”

Consta en el expediente contraído en el libro general de gastos cap. 451.226.08, 299011635/Ref. 475.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto, disposición de fondos y ordenando el pago del importe reseñado.

DECIMO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVA A NOMBAMIENTO DE DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO A DON DEMETRIO NAVARRO DE LA FE.



Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Una vez aprobado el Proyecto de obra de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Langle Molina y por el Arquitecto Técnico D. Demetrio Navarro de la Fe en el mes de Abril de 1.999.

Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de la designación como DIRECTOR TÉCNICO de la Obra para la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro a DON DEMETRIO NAVARRO DE LA FE.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular. Roquetas de Mar, a 25 de octubre de 1999. LA CONCEJAL-DELEGADA. Eloisa M^a Cabrera Carmona.”

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

UNDECIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y TURISMO RELATIVA A APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE ASISTENCIA TECNICA CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNOSTICO DE NECESIDADES EN MATERIA DE GESTION MEDIO AMBIENTAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

En la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio celebrada el día 4 de Octubre de 1.999 se dio cuenta de la Propuesta Técnica efectuada por la Entidad GDT Asesoramiento Empresarial, S.A., para la elaboración de un Diagnóstico de necesidades en materia de Gestión Medioambiental en el municipio de Roquetas de Mar, por importe de 1.700.000 pesetas más IVA; dictaminando la misma su envío a la Sección de Patrimonio y Contratación para la incoación del expediente correspondiente.

El día 20 de Octubre del actual el Interventor de Fondos realiza Retención de Crédito para la contratación de un Diagnóstico de Necesidades en materia de Gestión Medioambiental, con cargo a la Partida 533.226, por importe de 1.972.000 pesetas (un millón novecientas setenta y dos mil pesetas), con el nº de op. 299011395.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 57 y 202 de la LCAP, es por lo que se propone a la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación menor de asistencia técnica consistente en la elaboración de un Diagnóstico de necesidades en materia de Gestión Medioambiental en el municipio de Roquetas de Mar, con un presupuesto de



1.700.000 pesetas más IVA, por parte de GDT Asesoramiento Empresarial, S.A., con C.I.F. nº A-78531100.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, por el importe citado de un millón novecientos setenta y dos mil (1.972.000.-) pesetas, debiéndose aportar al expediente la factura correspondiente en legal forma.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a GDT Asesoramiento Empresarial S.A., Intervención de Fondos y Sección de Patrimonio y Contratación.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno acordará lo más procedente. Roquetas de Mar, a 22 de octubre de 1.999.”

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

DUODECIMO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO, RELATIVA A OFRECIMIENTO DE CESIÓN DOTACIONAL CON SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN AVDA. DEL PERÚ., PROPIEDAD DE DON CAMILO FERNÁNDEZ SALMERÓN Y DOÑA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

I.-ANTECEDENTES.

- a) Consta en el expediente los siguientes documentos que a continuación se reseñan de forma sucinta.-
- Escrito de solicitud de aceptación de cesión gratuita de terrenos dotacionales y reconocimiento de aprovechamiento, presentado por Don Camilo Fernández Salmerón con N.I.F. nº 27.263.303-T (N.R.E. 14.075 de fecha 28.09.99), según se acredita mediante escritura de poder de fecha 13.09.99, con número de protocolo 2.406 ante el Notario Don José Sánchez y Sánchez – Fuentes.
 - Certificado del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar de fecha 21/09/99, relativa a la titularidad y estado de cargas de la finca sita en término de Roquetas de Mar, Calle Perú 139, inscrita en el Registro de Roquetas de Mar folio 28, tomo 1405, libro 149 de Roquetas de Mar, finca nº 14.705, inscripción 2ª.
 - Escritura de segregación y cesión otorgada por Don Camilo Fernández Salmerón y Doña María Isabel Hernández Ramírez, ante el Notario Don José Sánchez y Sánchez-Fuentes, del Protocolo nº 2.046 de fecha 13.09.99.
 - Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 12.07.99.
 - Expediente Administrativo facilitado por la Sección de Patrimonio y Contratación.



II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente cesión se formaliza en base al art. 187 c) TRLS, y concordantes, como modalidad de transferencia de aprovechamientos, y en base a lo establecido en la Instrucción de la Alcaldía-Presidencia de 08.04.99.

Conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U., el suelo está comprendido dentro del Area de Reparto XIII que tiene un aprovechamiento tipo de 2,55 ua/m2s, para una tipología característica t!, siendo su zona de valoración la VII y el valor correspondiente al aprovechamiento.

Por cuanto antecede, se propone a la **COMISION DE GOBIERNO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. Camilo Fernández Salmerón y Doña María Isabel Hernández Ramírez, en nombre propio, mediante la Escritura Pública de 13 de Septiembre de 1.999, ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez- Fuentes, con el nº. 2.406 de su protocolo del siguiente terrenos propiedad privada afecto a Sistema Local de Espacios Libres, comprendidos en el Area de Reparto XIII, como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Calle Perú.
- Superficie: Total 148,03 m2
- Linderos: Sur: Calle Perú; Norte: Finca matriz; Este: Calle Osiris; y Oeste: Calle Perú.
- Calificación Urbanística: Sistema Local de Espacios Libres.
- Inscripción en Roquetas de la Propiedad: Matriz: Tomo 1.105, Libro 49 de Roquetas de Mar, Folio 28 y ss., Finca nº. 14.705.
- Referencia Catastral: 5090603WF3659S0001KJ.
-

2º.- Reconocer, a favor del cedente, CIENTO CUARENTA Y OCHO, CON CERO TRES (148,03 M2) Unidades de Aprovechamiento, (148,03 m2 x 2,55 UA/M2 = 377, 48 U.A. x 7.254 ptas/UA), valoradas en DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS QUINCE PESETAS (2.738.215 PTAS.), que se inscribirán en el Registro Municipales de Aprovechamientos Urbanísticos.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Area de Urbanismo a los efectos indicados y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, e inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.



DECIMOTERCERO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO, RELATIVA A OFRECIMIENTO DE CESIÓN DOTACIONAL CON SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN CALLE PABLO NERUDA, PROPIEDAD DE DON MIGUEL MARTIN GONZALEZ.

I.- ANTECEDENTES.

- b) Consta en el expediente los siguientes documentos que a continuación se reseñan de forma sucinta.-
- Escrito de solicitud de aceptación de cesión gratuita de terrenos dotacionales y reconocimiento de aprovechamiento, presentado por Don Miguel Martín González con N.I.F. nº 27.152.398-R (N.R.E. 13.610 de fecha 17.09.99), según se acredita mediante escritura de poder de fecha 10.09.99, con número de protocolo 2.390 ante el Notario Don José Sánchez y Sánchez – Fuentes.
 - Escritura de cesión previa y segregación otorgada por Don Miguel Martín González, ante el Notario Don José Sánchez y Sánchez-Fuentes, del Protocolo nº 2.390 de fecha 10.09.99.
 - Ofrecimiento del Aprovechamiento de fecha 01/07/99.
 - Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 21.06.99.
 - Expediente Administrativo facilitado por la Sección de Patrimonio y Contratación.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente cesión se formaliza en base al art. 187 c) TRLS, y concordantes, como modalidad de transferencia de aprovechamientos, y en base a lo establecido en la Instrucción de la Alcaldía-Presidencia de 08.04.99.

Conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U., el suelo está comprendido dentro del Area de Reparto XVI que tiene un aprovechamiento tipo de 2,56 UA/M2S, para una tipología característica T1, siendo su zona de valoración la V y el valor correspondiente al aprovechamiento.

Por cuanto antecede, se propone a la **COMISION DE GOBIERNO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. Miguel Martín González, en nombre propio, mediante la Escritura Pública de 10 de Septiembre de 1.999, ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez- Fuentes, con el nº. 2.3.90 de su protocolo del siguiente terrenos propiedad privada afecto a Sistema Local de Espacios Libres, comprendidos en el Area de Reparto XVI, como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Calle Dr. Juan Bravo esquina Calle Pablo Neruda.
- Superficie: Total 34,01 m2 a segregar de al finca matriz.



- Linderos: Matriz: Norte: Calle Dr. Juan Bravo; Sur: Finca matriz; Este: Pablo Neruda; y Oeste: Calle Dr. Juan Bravo.
- Calificación Urbanística: Sistema Local de Espacios Libres.
- Inscripción en Roquetas de la Propiedad: Matriz: Tomo 1.995, Libro 435 de Roquetas de Mar, Folio 75 y ss., Finca nº. 6.893-N.
- Referencia Catastral: 419209WF3649S0001/AD.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, TREINTA Y CUATRO CON CERO UNO (34,01 M2) Unidades de Aprovechamiento, (34,01 m2 x 2,56 UA/M2 = 87, 07 U.A. x 6.084 ptas/UA), valoradas en QUINIENTAS VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS SIETE PESETAS (529.707 PTAS.), que se inscribirán en el Registro Municipales de Aprovechamientos Urbanísticos.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Area de Urbanismo a los efectos indicados y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, e inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

DECIMOCUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A ADJUDICAR LA OBRA DENOMINADA REPOSICION Y ASFALTADO EN ROQUETAS DE MAR, ALMERIA, CAMINO DE LA RETUMBA II FASE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada “Reposición y Asfaltado en Roquetas de Mar , (Almería) “Camino de la Retumba II Fase”, con un presupuesto de contrata de 3.041.300 pesetas a la empresa PROBISA.”

Consta en el expediente:

- La propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos retención de crédito 511.600.22.99004671.
- Acta de replanteo previo de fecha 12.03.99 expedida por el Arquitecto Técnico Municipal.
- Informe Técnico de fecha 10.03.99.
- Ofertas de las empresas SALCOA, FIRCOSA, PROBISA Y NACOBAS.



- Proyecto de las obras reseñadas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto, disposición de fondos y ordenando el pago del importe reseñado.

DECIMOQUINTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A ADJUDICAR LA OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO ISLETAS CARRETERA ALICUN, ANEXO I (VADOS Y CANALIZACIONES) EN ROQUETAS DE MAR, ALMERIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada “Acondicionamiento Isletas Carretera Alicun, Anexo I (Vados y Canalizaciones), en Roquetas de Mar , (Almería) con un presupuesto de contrata de 4.950.000 pesetas a la empresa ALCONSAN ALMERIA S.L.

Consta en el expediente:

- La propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos retención de crédito 511.600.21.99004672.
- Acta de replanteo previo de fecha 16.06.99 expedida por el Arquitecto Técnico Municipal.
- Informe Técnico de fecha 16.06.99.
- Ofertas de las empresas COPASA, ALCONSAN ALMERIA S.L. Y FIRCOSA.
- Proyecto de las obras reseñadas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto, disposición de fondos y ordenando el pago del importe reseñado.

DECIMOSEXTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A ADJUDICAR LA OBRA DENOMINADA REPOSICION Y ASFALTADO EN ROQUETAS DE MAR, ALMERIA, CAMINO RODRIGUEZ.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada “Reposición y Asfaltado en Roquetas de Mar , (Almería) “Camino Rodríguez”, con un presupuesto de contrata de 4.102.900 pesetas a la empresa PROBISA.”



Consta en el expediente:

- La propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos retención de crédito 511.600.22.99004670.
- Acta de replanteo previo de fecha 12.03.99 expedida por el Arquitecto Técnico Municipal.
- Informe Técnico de fecha 10.03.99.
- Ofertas de las empresas SALCOA, FIRCOSA y PROBISA.
- Proyecto de las obras reseñadas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto, disposición de fondos y ordenando el pago del importe reseñado.

DECIMOSEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA QUE EFECTÚA ESTE AYUNTAMIENTO A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE LA POLICIA LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Recibido escrito de la Delegación del Gobierno que ha tenido registro de entrada con fecha 20 de Octubre del actual, interesando rectificación de las Bases que han de regir la Convocatoria pública que efectúa este Ayuntamiento a fin de cubrir en propiedad 5 plazas de la Policía Local, a la vista de las alegaciones que se efectúan se propone MODIFICAR las mencionadas a fin de incluir los párrafos que se indican en las mismas:

1º.- Base Segunda , apartado f) “...no obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación , de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado las justifica”.

apartado g) “... o sus equivalentes.

2º.- Base Quinta “... El Tribunal Calificador quedará válidamente constituido cuando concurren cuatro de los vocales y el Presidente, siendo Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto”.

3º.- Base Séptima “... Pruebas Psicotécnicas: Consistentes en pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELECTUALES: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la medio de la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.



CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno para su aprobación si procede y publicación en el Diario Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Almería, Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

DECIMOCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOTAR.

18º.-1.-Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: D. Francisco Codina Gómez y Compañía de Seguros: La Unión Alcoyana.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor, se comunica que:

- Con fecha 8 de Febrero de 1.999 recibimos de la Policía Local Oficio de fecha 28 de Noviembre de 1.998 donde nos comunican de los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente.
- Con fecha 8 de Febrero de 1.999 se solicita a la Policía Local que nos remitan copia de la Diligencias Policiales 107/98 Bis, por ser necesaria para la defensa de los intereses municipales.
- Con fecha 22 de Febrero de 1.999 nos remite la Policía Local las Diligencias solicitadas.
- Con fecha 24 de Febrero de 1.999 se solicita a los Servicios Técnicos Municipales que valoren los daños producidos en el derribo de una farola.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de Marzo de 1.999 se reclamó a la Compañía de Seguros el importe de los daños causados que asciende a 118.000 Ptas., en el accidente de circulación en el Paseo de Los Baños, entre las Calles Víctor Palomo y Juan Antonio Samarach.
- La Compañía de Seguros nos solicita telefónicamente que se le remita la reclamación enviada por correo y el informe donde se valoran los daños.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Con fecha 18 de Octubre de 1.999 se ha procedido por la Compañía La Unión Alcoyana al ingreso de la cantidad de Ciento Dieciocho Mil Pesetas, dando lugar al número de ingreso 990015178.

Por cuanto antecede, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte junto con el Recibo-Finiquito y renuncia judicial a la Compañía de Seguros.

18º.-2.- Asunto: Extrajudicial. Diligencias Previas, por daños contra el Patrimonio Municipal, llevándose de las dependencias de la Policía Local equipo informático. Organo: Juzgado de Instrucción Nº 1 Roquetas de Mar. Núm. Procedimiento Previas: 1.462/99-Z. Adverso: D. Francisco Javier Segura Dorado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor, se comunico que con fecha 20 de Octubre de 1.999 se nos ha citado como parte Perjudicada, donde al no causarse daños en el Patrimonio Municipal y al ser recuperados los objetos hurtados, manifestamos que nos se reclama nada, por lo que se puede proceder al archivo del procedimiento de previas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del reseñado procedimiento de previas.

18º.-3.- Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Núm. Autos: 7/98. Adverso: Arrendamientos de Urbanas y Rústicas, S.L.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor, se comunica que se nos ha notificado, con fecha de 21 de Octubre de 1.999, Providencia donde se declara firme la resolución recaída al no haber contra ella recurso alguno, puede archivar el recurso contencioso administrativo sin más trámite al ser la sentencia desestimatoria de la demanda interpuesta.

Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Sr. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria o al Sr. Recaudador Municipal para proceder a la ejecución de la deuda tributaria.

La **COMISION DE GOBIERNO** a la vista del Fallo de la Resolución Judicial, ha resuelto dar traslado del acuerdo al Sr. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria y al Sr. Recaudador Municipal para proceder a la ejecución de la deuda tributaria.



18º.-4.- Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.645/98. Adverso: Acomsa, S.A.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor, se comunico que se nos ha notificado Auto de fecha 22 de Octubre de 1.999, en la cual la Sala Acuerda la suspensión del acto administrativo impugnado, acuerdo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sobre recuperación de oficio de la posesión de ciertos terrenos, previa prestación de caución en cualquiera de las formas permitidas en derecho de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 Ptas.), sin costa del incidente.

LA COMISION DE GOBIERNO queda enterada.

18º.-5.- Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.431/99. Adverso: D. Emilio Francisco Campra Bonillo y D. Benjamín Hernández Montanari.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor, se comunico que se nos ha notificado Auto con fecha de 25 de Octubre de 1.999, donde la Sala Acuerda denegar la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en el recurso. Sin Costas.

LA COMISION DE GOBIERNO queda enterada.

18º.-6.- Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.009/98 Adverso: Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor se comunica que dichos autos se siguen por afección del inmueble en cuanto a los pagos pendientes de I.B.I. por lo que, a fin de defender la legalidad del Acto Administrativo es necesario probar la previa declaración de fallido del crédito frente a la anterior titular del inmueble Dña. Eladia Vicente Gazquez.

Que recabados el día 11 de Octubre de 1.999 al Área de Tesorería que se nos haga entrega del Expediente de Apremio seguido frente a Dña. Eladia Vicente Gazquez, a fin de aportarlos a los Autos y probar que el crédito había sido declarado fallido se me informa que dicho Expediente no aparece en el Archivo Municipal.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, dado que al no aparecer dicho Expediente conllevará, muy previsiblemente, que se estime el recurso interpuesto al incumbir a ésta Administración la carga de la prueba de la previa declaración de fallido.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, instando al Area de Tesorería a fin de que se proceda a adoptar las medidas necesarias y conducentes para la recuperación del reseñado expediente administrativo.

18º.-7.- Recurso Contencioso-Administrativo nº 294/99.

Pro el Sr. Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería, se remite pro haberse acordado el archivo de las actuaciones, el expediente administrativo de referencia, contra resolución de fecha 12 de abril de 1999, una vez dado de baja en los libros correspondientes.

LA **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado del expediente a la Unidad de Recursos Humanos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en treinta páginas, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez